



20 JUL 2010

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 317/10**

Sucre, 16 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro CM-1091 de 12 de julio de 2010, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Dra. ANA BALDERRAMA SANDOVAL, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal Ing. Domingo Martínez Cáceres, en la cual solicita la autorización para la utilización de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar Feria Exposición Interinstitucional, el día sábado 17 de julio de Hrs: 8:00am. a 14:00 a.m., incluyendo la participación de conjuntos folklóricos.

Que, sobre el particular, se tienen la Ordenanza Municipal 148/09, que prohíbe el cierre de vías de la Plaza 25 de Mayo, en horarios diurnos y nocturnos, su utilización requiere necesariamente el trámite previo de autorización del H. Concejo Municipal de Sucre, esta decisión alcanza a las Instituciones Públicas y Privadas, a personas naturales y jurídicas incluyendo de manera específica al propio Gobierno de Sucre..."(sic), así lo determinan los arts. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal No. 148/09.

Que, de acuerdo a los antecedentes, la referida feria, tiene como objetivo, hacer conocer y promover el trabajo que cumplen cada una de las instituciones dependientes del Estado Plurinacional, es decir tiene el carácter informativo para la población en general, para el efecto requieren como un lugar apropiado la utilización de la Plaza 25 de Mayo, además de la participación de conjuntos folklóricos.

Que, conforme el art. 8º - I. numeral 18) de la Ley de Municipalidades, es de competencia municipal: "Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas".

*RS*

Que, en Sesión Plenaria de 16 de julio de 2010, realizada en la comunidad de Sojtapata, Distrito Municipal -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 113/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación a la autorización excepcionalmente de la Plaza 25 de Mayo, para la finalidad impetrada, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del Informe No. 113/10 y autorizar la Casa de la Cultura, para la realización de la "FERIA EXPOSICION INTERINSTITUCIONAL" solicitada por la Dra. Ana Valderrama Sandoval, JEFE DEPARTAMENTAL SUCRE - POTOSI, DIRECCION DE REGISTRO CONTROL Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS - MINISTERIO DE GOBIERNO, conforme señala en su referida nota.

Que, de acuerdo al art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

*A*

**Art.1º** AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, instruya a las instancias correspondientes, el uso de la **CASA DE LA CULTURA** para la realización de la "**FERIA EXPOSICION INTERINSTITUCIONAL**" a realizarse el día 17 de julio de 2010, de Hrs. 08:00 a 14:00, que tiene por objetivo hacer conocer y promover el trabajo que cumplen cada una de



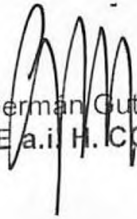
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RMN°317/10


las instituciones dependientes del Estado Plurinacional, con carácter informativo para la población en general y la participación de conjuntos folklóricos.

- Art.2°** Los Organizadores de la **FERIA EXPOSICION INTERINSTITUCIONAL**, deben coordinar su realización con Oficialía Mayor de Desarrollo Social del GMS y las instancias que correspondan.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutivas Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. German Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Prof. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL